



COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
DIRECCION DE ENTIDADES DE MERCADO DE VALORES
Pº de la Castellana, 19
28046 Madrid

Madrid, 14 de abril de 2003

Referencia: **Proyecto de Fusión de Fondos
SANTANDER CENTRAL HISPANO SMALL CAPS EUROPA, FIM y
SANTANDER CENTRAL HISPANO SMALL CAPS EUROPA PLUS, FIM.**

Muy señores nuestros:

A los efectos de lo previsto en el artículo 23bis de la Ley 46/84 de Instituciones de Inversión Colectiva, se remite Proyecto de Fusión de los fondos **SANTANDER CENTRAL HISPANO SMALL CAPS EUROPA, FIM** (Fondo absorbente) y **SANTANDER CENTRAL HISPANO SMALL CAPS EUROPA PLUS, FIM** (Fondos absorbido), solicitando autorización al indicado Proyecto de Fusión.

Atentamente,



Teresa Sáenz-Diez Rojas
SANTANDER CENTRAL HISPANO GESTION, SA, SGIC
Entidad Gestora



Jose Ignacio Redondo Fernández
SANTANDER CENTRAL HISPANO INVESTMENT. S.A.
Entidad Depositaria

PROYECTO DE FUSION DE FONDOS

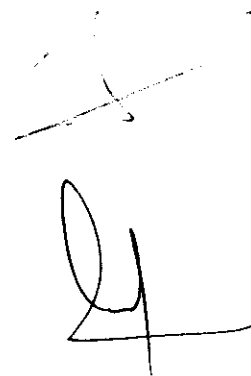
Fondo Absorbente:

- SANTANDER CENTRAL HISPANO SMALL CAPS EUROPA, FIM

Fondo Absorbido:

- SANTANDER CENTRAL HISPANO SMALL CAPS EUROPA PLUS, FIM
-

A b r i l 2 0 0 3

Handwritten signature and initials in the bottom right corner of the page.

1. Identificación de los fondos implicados y de sus Sociedades Gestoras y Depositarios.

1.1. Fondo Absorbente: SANTANDER CENTRAL HISPANO SMALL CAPS EUROPA, FIM

- Constituido con fecha 26 de mayo de 2000 e inscrito en el Registro de la CNMV con el número 2156.
- Inversión mínima inicial: 1 participación.
- Inversión mínima a mantener: 1 participación.
- Volumen máximo de participación por partícipe: No existe.
- Régimen de comisiones:

Comisión de gestión: 2% anual sobre patrimonio.

Comisión de depósito: 0,10% anual sobre el patrimonio. (*)

(*) La comisión así calculada no podrá sobrepasar la que resultaría de aplicar el 4 por mil anual sobre el patrimonio nominal en custodia.

Comisión de suscripción: Exento.

Comisión de reembolso: Hasta 30 días de antigüedad: 3%
Desde 31 hasta 90 días de antigüedad: 1%
Más de 90 días de antigüedad: Exento

- Valor liquidativo aplicable a efectos de suscripciones y reembolsos: el correspondiente al mismo día de la fecha de solicitud. Las suscripciones y reembolsos solicitados a partir de las 15:00 horas, se considerarán solicitados al día siguiente a efectos de valor liquidativo aplicable a las mismas.
- La Sociedad Gestora exigirá preaviso de 10 días para reembolsos superiores a 300.507 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un período de 10 días sea igual o superior a 300.507 euros, la Gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, que se realice en los diez días siguientes al último reembolso solicitado, cualquiera que sea su importe, un preaviso de 10 días.

1.2. Fondo Absorbido:

➤ SANTANDER CENTRAL HISPANO SMALL CAPS EUROPA PLUS, FIM

- Constituido con fecha 5 de enero de 2000 e inscrito en el Registro de la CNMV con el número 2012.
- Inversión mínima inicial: 60.000 euros.
- Inversión mínima a mantener: 60,10 euros.
- Volumen máximo de participación por partícipe: No existe.
- Régimen de comisiones:

Comisión de gestión: 1,25% anual sobre patrimonio.

Comisión de depósito: 0,10% anual sobre el patrimonio. (*)

(*) La comisión así calculada no podrá sobrepasar la que resultaría de aplicar el 4 por mil anual sobre el patrimonio nominal en custodia.

Comisión de suscripción: Exento.

Comisión de reembolso: Hasta 30 días de antigüedad: 3%
Desde 31 hasta 90 días de antigüedad: 1%
Más de 90 días de antigüedad: Exento

1.3 Entidad Gestora

Tanto el Fondo absorbente como el absorbido, están gestionados por SANTANDER CENTRAL HISPANO GESTION, SA, SGIC (Grupo Santander Central Hispano), inscrita en el Registro de la CNMV con el número 12.

1.4 Entidad Depositaria

Ejerce las funciones de Depositaria sobre los Fondos objeto del presente Proyecto de Fusión, SANTANDER CENTRAL HISPANO INVESTMENT, SA, (Grupo Santander Central Hispano), inscrita en el Registro de la CNMV con el número 42.

Existe a disposición del público un folleto explicativo, una Memoria auditada explicativa del último ejercicio, que incluye el informe de auditoría de cuentas, y los informes trimestrales de los fondos que pueden ser consultados en el domicilio de la gestora y en los registros de la CNMV.

2. Aspectos jurídicos y económicos de la fusión. Procedimiento a seguir hasta culminar la fusión.

2.1. Aspectos jurídicos y económicos de la fusión

2.1.a. La operación de fusión consiste en la absorción por **SANTANDER CENTRAL HISPANO SMALL CAPS EUROPA, FIM** de **SANTANDER CENTRAL HISPANO SMALL CAPS EUROPA PLUS, FIM**, según lo dispuesto en el artículo 23 bis de la LIIC.

La fusión implica la incorporación del patrimonio del fondo absorbido con transmisión por título de sucesión universal de la totalidad de su patrimonio, derechos y obligaciones a favor del fondo absorbente, quedando aquel, como consecuencia de la fusión, disuelto sin liquidación.

2.1.b. La fusión encuentra su justificación dentro del programa marco de fusiones que ha sido diseñado por SANTANDER CENTRAL HISPANO GESTION, SA, SGIC, con el que se pretende racionalizar la oferta de fondos del Grupo SANTANDER CENTRAL HISPANO, habida cuenta las duplicidades que, en el catálogo de Fondos ha tenido lugar, con motivo de las operaciones de integración y reestructuración dentro del Grupo.

2.1.c. Fecha a partir de la cual las operaciones del fondo absorbido habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta del fondo absorbente:

Las operaciones realizadas a partir de la fecha de escrituración ante Notario de la fusión y hasta su definitiva inscripción en los registros de la CNMV se entenderán realizadas por el fondo absorbente.

2.1.d. Todos los gastos derivados de la fusión serán soportados por la Sociedad Gestora, por lo que no tendrán repercusiones en los fondos afectados por la fusión.

2.2 Procedimiento de la fusión. Fases:

(a) Autorización administrativa previa. El proyecto de fusión es autorizado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, previo acuerdo adoptado por la Sociedad Gestora y el Depositario. La autorización tendrá la consideración de hecho relevante, adjuntándose el proyecto de fusión que queda a disposición del público.

(b) Publicaciones legales. La autorización del proceso de fusión se publicará en el BOE y en dos diarios de difusión nacional. En los diez días siguientes a la notificación de la autorización, se remitirá individualizadamente el proyecto de fusión a los partícipes, quienes podrán, en el plazo de un mes, optar por el reembolso de sus participaciones sin deducción de comisión o descuento de reembolso ni gasto alguno por el valor liquidativo correspondiente al día en que finalice dicho plazo. Igualmente, en este plazo se dará el derecho de oposición a los acreedores de los fondos afectados.

(c) Formalización de la fusión. Una vez transcurrido el plazo de un mes desde la fecha de los anuncios o desde la remisión de la notificación individualizada, si ésta fuera posterior, y liquidadas las participaciones de los partícipes que hayan optado por ejercer su derecho de separación, la Sociedad Gestora y el Depositario del fondo afectado ejecutarán la fusión mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura pública y su inscripción en los Registros que proceda. La ecuación de canje se determinará sobre la base de los valores liquidativos y número de participaciones en circulación al cierre del día anterior al del otorgamiento de la escritura, cuyos estados financieros deben ser aprobados por persona debidamente facultada de la Gestora y del Depositario. Se comunicará como hecho relevante a la CNMV tanto el otorgamiento de la escritura pública (fecha a partir de la cual la fusión tiene efectos), como la ecuación de canje definitiva.

Asimismo, la Gestora, en unión con el Depositario, procederá a efectuar el canje de los certificados de participación, en caso de que éstos hubieran sido emitidos o algún partícipe lo solicitara, así como a remitir a los partícipes los estados de posición en el fondo resultante.

(d) Inscripción de la fusión en el Registro de la CNMV. Una vez ejecutada la fusión, se solicitará la baja en el Registro de la CNMV acompañando la escritura de fusión.

3. Información sobre la política de inversiones de los fondos afectados así como composición de la cartera

3.1. SANTANDER CENTRAL HISPANO SMALL CAPS EUROPA, FIM (Fondo absorbente).

Se describen a continuación los aspectos más relevantes en relación con la vocación inversora y política de inversiones, que se encuentran recogidos en el Folleto Informativo inscrito en los Registros de la CNMV.

> **Vocación inversora:** Renta Variable Euro.

El Fondo invertirá habitualmente entre el 80%-100% de su patrimonio en valores de emisores de renta variable europeos de capitalización media/baja.

> **Política de inversiones:**

- Valores – Emisores: El Fondo invertirá habitualmente entre el 80%-100% de su patrimonio en valores de emisores de renta variable europeos de capitalización media/baja (fundamentalmente entre 15 millones de euros y 1.500 millones de euros). Los emisores representados en el fondo serán fundamentalmente compañías residentes en la zona Euro, si bien se podrá también invertir en compañías residentes en otros países Europeos, (como Reino Unido, Suecia, Dinamarca, Noruega, Suiza...) y sin descartar inversiones en emisores residentes en Europa Oriental que en cada momento estén autorizados, sin que estas últimas

inversiones supongan más del 10% de la cartera del fondo. En todo caso, el objetivo del fondo es que la exposición de la cartera a divisas distintas del euro sea inferior al 30%. La selección de valores por emisor/sector económico/país se hará por la Sociedad Gestora en función de la relación rentabilidad/riesgo, seleccionando aquellos valores que presenten una mejor relación esperada en el medio plazo, y prestando especial atención a la calidad crediticia de las empresas en las que invierta. En principio la gestora no seguirá ningún índice concreto para llevar a cabo la elección de los emisores. Con objeto de procurar una mayor liquidez, se mantendrá en todo momento una adecuada diversificación por valores/emisores. La restante proporción de cartera se invertirá en Mercados Monetarios Europeos.

- Mercados: los valores en los que invierte el Fondo se negocian principalmente en los mercados de valores de los países de la zona euro, sin descartar mercados de otros países de la OCDE que en cada momento estén autorizados por la CNMV.

El Fondo invierte más del 35% del activo en valores emitidos por un Estado miembro de la Unión Europea, las Comunidades Autónomas, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y aquellos otros Estados miembros de la OCDE que presenten una calificación de solvencia, otorgada por una agencia especializada en calificación de riesgos de reconocido prestigio, no inferior a la del Reino de España. En concreto se prevé superar dicho porcentaje en cualquiera de los activos mencionados anteriormente, si bien de forma puntual y excepcional en el tiempo.

Este Fondo realiza operaciones con instrumentos financieros derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Asimismo, el Fondo utiliza instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y únicamente como inversión para aquellas operaciones autorizadas de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente y en la memoria de medios de la sociedad Gestora.

3.2. SANTANDER CENTRAL HISPANO SMALL CAPS EUROPA PLUS, FIM (Fondo absorbido).

Se describen a continuación los aspectos más relevantes en relación con la vocación inversora y política de inversión, que se encuentran recogidos en el Folleto Informativo inscrito en los Registros de la CNMV así como en los últimos informes trimestrales publicados.

> **Vocación inversora:** Renta Variable Euro.

El Fondo invertirá habitualmente entre el 80%-100% de su patrimonio en valores de emisores de renta variable europeos de capitalización media/baja.

> **Política de inversiones:**

- Valores – Emisores: El Fondo invertirá habitualmente entre el 80%-100% de su patrimonio en valores de emisores de renta variable europeos de capitalización media/baja (fundamentalmente entre 15 millones de euros y 1.500 millones de euros). Los emisores representados en el fondo serán fundamentalmente compañías residentes en la zona Euro, si bien se podrá también invertir de forma más minoritaria en compañías residentes en otros países Europeos, (como Reino Unido, Suecia, Dinamarca, Noruega, Suiza...) y sin descartar inversiones en emisores residentes en Europa Oriental que en cada momento estén autorizados, sin que estas últimas inversiones supongan más del 10% de la cartera del fondo. En todo caso, el objetivo del fondo es que la exposición de la cartera a divisas distintas del euro sea inferior al 30%. La selección de valores por emisor/sector económico/país se hará por la Sociedad Gestora en función de la relación rentabilidad/riesgo, seleccionando aquellos valores que presenten una mejor relación esperada en el medio plazo, y prestando especial atención a la calidad crediticia de las empresas en las que invierta. En principio la gestora no seguirá ningún índice concreto para llevar a cabo la elección de los emisores. Con objeto de procurar una mayor liquidez, se mantendrá en todo momento una adecuada diversificación por valores/emisores. La restante proporción de cartera se invertirá en Mercados Monetarios Europeos.

- Mercados: los valores en los que invierte el Fondo se negocian principalmente en los mercados de valores de los países de la zona euro, sin descartar mercados de otros países de la OCDE que en cada momento estén autorizados por la CNMV.

El Fondo invierte más del 35% del activo en valores emitidos por un Estado miembro de la Unión Europea, las Comunidades Autónomas, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y aquellos otros Estados miembros de la OCDE que presenten una calificación de solvencia, otorgada por una agencia especializada en calificación de riesgos de reconocido prestigio, no inferior a la del Reino de España. En concreto se prevé superar dicho porcentaje en cualquiera de los activos mencionados anteriormente, si bien de forma puntual y excepcional en el tiempo.

Este Fondo realiza operaciones con instrumentos financieros derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Asimismo, el Fondo utiliza instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y únicamente como inversión para aquellas operaciones autorizadas de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente y en la memoria de medios de la sociedad Gestora.

3.3. Diferencia entre las estructuras de las carteras.

Se indica a continuación la actual estructura de cartera de cada uno de los Fondos que participan en el presente Proyecto de Fusión:

	SCH SMALL CAPS EUROPA PLUS, FIM	SCH SMALL CAPS EUROPA, FIM
RENTA FIJA	4,42%	4,44%
RF PÚBLICA	4,42%	4,44%
RF PÚBLICA EURO	4,42%	4,44%
RF PÚBLICA NO EURO	0,00%	0,00%
RF PRIVADA	0,00%	0,00%
RF PRIVADA EURO	0,00%	0,00%
RF PRIVADA NO EURO	0,00%	0,00%
RENTA VARIABLE	92,11%	91,88%
RV EURO	51,30%	53,35%
RV NO EURO	40,81%	38,53%
TESORERÍA	2,54%	3,68%

Para obtener más información, existe a disposición de los partícipes, en el domicilio de la gestora y en los Registros de la CNMV, los informes trimestrales completos de los fondos, en los que se puede consultar composición detallada de la cartera, así como otra información económica financiera relevante de los fondos.

4. Información sobre la política de inversión que seguirá el fondo absorbente o el resultante de la fusión.

Se modificará la vocación inversora así como la política de inversión de **SANTANDER CENTRAL HISPANO SMALL CAPS EUROPA, FIM** (Fondo absorbente), para quedar como a continuación se indica:

>> **Vocación inversora:** Renta Variable Internacional Europa.

El Fondo invertirá habitualmente entre el 90%-100% de su patrimonio en valores de emisores de renta variable europeos de capitalización media/baja.

>> **Política de inversiones:**

- Valores – Emisores: El Fondo invertirá habitualmente entre el 90%-100% de su patrimonio en valores de emisores de renta variable europeos de capitalización media/baja (fundamentalmente entre 15 millones de euros y 3.000 millones de euros). Los emisores

representados en el fondo serán fundamentalmente compañías residentes en la Unión Europea, si bien se podrá también invertir en compañías residentes en otros países Europeos, (como por ejemplo, Suiza) y sin descartar inversiones en emisores residentes en Europa Oriental que en cada momento estén autorizados, sin que estas últimas inversiones supongan más del 10% de la cartera del fondo. En todo caso, el objetivo del fondo es que la exposición de la cartera a divisas distintas del euro sea superior al 30%. La selección de valores por emisor/sector económico/país se hará por la Sociedad Gestora en función de la relación rentabilidad/riesgo, seleccionando aquellos valores que presenten una mejor relación esperada en el medio plazo, y prestando especial atención a la calidad crediticia de las empresas en las que invierta. En principio la gestora no seguirá ningún índice concreto para llevar a cabo la elección de los emisores. Con objeto de procurar una mayor liquidez, se mantendrá en todo momento una adecuada diversificación por valores/emisores. La restante proporción de cartera se invertirá en Mercados Monetarios Europeos.

- Mercados: los valores en los que invierte el Fondo están negociados principalmente en los mercados de valores europeos, sin descartar mercados de otros países de la OCDE que en cada momento estén autorizados por la CNMV.

El Fondo invierte más del 35% del activo en valores emitidos por un Estado miembro de la Unión Europea, las Comunidades Autónomas, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y aquellos otros Estados miembros de la OCDE que presenten una calificación de solvencia, otorgada por una agencia especializada en calificación de riesgos de reconocido prestigio, no inferior a la del Reino de España. En concreto se prevé superar dicho porcentaje en cualquiera de los activos mencionados anteriormente, si bien de forma puntual y excepcional en el tiempo.

Este Fondo realiza operaciones con instrumentos financieros derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Asimismo, el Fondo utiliza instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y únicamente como inversión para aquellas operaciones autorizadas de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente y en la memoria de medios de la sociedad Gestora.

5. Últimos estados financieros auditados e información sobre la posible ecuación de canje que resultaría conforme a los últimos estados financieros remitidos a la CNMV.

5.1. Los informes de auditoría del último ejercicio de los fondos implicados no presentan salvedades. Dichos informes se pueden consultar en el domicilio de la Gestora y en los Registros de la CNMV

5.2. Según los últimos estados financieros remitidos a la CNMV referidos a 30 de abril de 2003, la ecuación de canje (resultado del cociente entre el valor liquidativo del Fondo absorbido y el valor liquidativo del Fondo absorbente) que resultaría sería la siguiente:

Valor liquidativo de SANTANDER CENTRAL HISPANO SMALL CAPS EUROPA PLUS, FIM =	33,5265849612	
Valor liquidativo de SANTANDER CENTRAL HISPANO SMALL CAPS EUROPA, FIM =	34,6281973621	= 0,968187417

En aplicación de la ecuación de canje indicada, el número de participaciones que recibirán los partícipes del Fondo absorbido por cada participación, sería de 0,968187417 participaciones del Fondo absorbente.

No obstante, la ecuación de canje definitiva se determinará con los valores liquidativos al cierre del día anterior al del otorgamiento de la Escritura de Fusión.

La ecuación de canje definitiva garantizará que cada partícipe del Fondo absorbido reciba un número de participaciones del Fondo absorbente de forma que el valor de su inversión el día

PROYECTO DE FUSION: Fondo Absorbente: SANTANDER CENTRAL HISPANO SMALL CAPS EUROPA, FIM
Fondo Absorbido:
SANTANDER CENTRAL HISPANO SMALL CAPS EUROPA PLUS, FIM

de la fusión no sufra alteración alguna, ya que el patrimonio del Fondo resultante de la fusión es la suma exacta de los patrimonios de los Fondos antes de la fusión.

6. Información a los partícipes de los efectos fiscales de la fusión.

La presente fusión se acogerá al régimen fiscal especial que para las fusiones se establece en el capítulo VIII del Título VIII de la Ley del Impuesto de Sociedades, por lo que la misma no tendrá efectos en el impuesto de la Renta de las Personas Físicas ni en el Impuesto de Sociedades para los partícipes, manteniéndose en todo caso la antigüedad de las participaciones.

Para ello, se deberá proceder a comunicar a la Administración tributaria la opción por este régimen especial previsto para las fusiones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 110 de la LIS y normas de desarrollo.

7. Información sobre las modificaciones que se pretendan incluir en el Reglamento de Gestión y en el Folleto explicativo del fondo absorbente.

Se modificará el Reglamento de Gestión del Fondo absorbente elaborándose un nuevo texto refundido, a fin de adaptarlo a la normativa vigente.

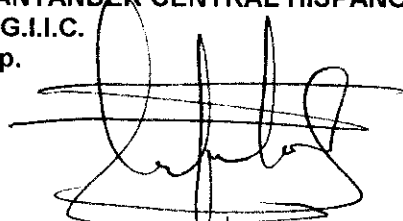
Se actualizará el Folleto explicativo del Fondo absorbente al objeto de recoger, principalmente, las siguientes modificaciones:

- Se modificará la vocación inversora –pasa a Renta Variable Internacional Europa- así como la política de inversión del Fondo absorbente, a fin de adaptarla a la prevista en el punto 4 del presente Proyecto.
- Se incrementará la comisión de gestión fijándose en el 2,10% anual sobre el patrimonio efectivo.
- Respecto a la comisión anual de Depositaria, se mantiene en el 0,10% anual sobre el patrimonio, eliminándose la limitación del 0,4% sobre el patrimonio nominal custodiado.

8) Otra información.

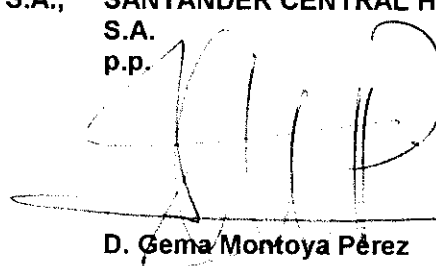
Se incluirá información relativa al proceso de fusión en los próximos informes trimestrales y en la memoria anual del Fondo absorbente.

SANTANDER CENTRAL HISPANO GESTION, S.A.,
S.G.I.I.C.
p.p.



D. Antonio Faz Escaño

SANTANDER CENTRAL HISPANO INVESTMENT,
S.A.
p.p.



D. Gema Montoya Pérez